



Orden ministerial

El BOE publica la Orden de Hacienda que amplía a 50.000 euros el límite exento de aportar avales en la solicitud de aplazamiento del pago de deudas en tributos cedidos a las CCAA

- Hasta ahora el límite de deuda para no aportar garantías al solicitar un aplazamiento en los tributos cedidos a las CCAA estaba en 30.000 euros
- Desde el pasado 15 de abril el Gobierno también elevó a 50.000 euros el límite de deuda que no requiere aportar avales para su aplazamiento o fraccionamiento en las deudas gestionadas por la Agencia Tributaria, por lo que la norma publicada hoy equipara ambos límites
- El objetivo de la medida es facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un contexto de tensión financiera derivado del alza de precios por la guerra de Ucrania

10 de junio de 2023.- El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se eleva a 50.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponde a las Comunidades Autónomas.

Hasta ahora dicho límite exento para no estar obligado a aportar avales en la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se situaba en 30.000 euros.

El objetivo de la medida es facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dando mayor flexibilidad a las solicitudes de aplazamiento en un contexto de dificultades financieras transitorias derivadas del alza de los precios provocado por la guerra de Ucrania.

Precisamente, el pasado marzo el Gobierno también aprobó una Orden para ampliar, a partir del 15 de abril, de 30.000 euros a 50.000 euros el límite exento de presentar avales en la petición de aplazamiento y fraccionamiento de deudas gestionadas por la Agencia Tributaria y otros organismos de la Hacienda Pública Estatal. Por tanto, la norma publicada hoy en el BOE equipara también el límite exento en el caso de las deudas de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se considera conveniente establecer idéntico umbral para la exención, al tiempo que permitirá a los contribuyentes beneficiarse del ahorro de costes que supone aumentar el límite que no requiere solicitar avales para pedir el aplazamiento y fraccionamiento de una deuda tributaria.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)